

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P11
Patrimonio

▣ **ORDENANZA GENERAL 249** ▣

La Plata, 2 de julio de 1979.

Considerando:

El propósito de contribuir a la desburocratización del aparato del Estado en sus distintos niveles y de facilitar los procesos inherentes a las relaciones administrativas con las municipalidades.

La vigencia de diversos requerimientos exigidos desde tiempo atrás, relativos al envío por parte de las Comunas de documentación que, a la fecha, frente a las metas perseguidas, carece de asidero que sea elevada.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los departamentos deliberativos municipales, sanciona con fuerza de -

ORDENANZA GENERAL

PARA TODOS LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la obligatoriedad fijada a las municipalidades, de cursar al Ministerio de Gobierno, la documentación requerida por los artículos 5º de la Ordenanza General N°43 y 2º de la Ordenanza General N°180.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese en el "Boletín Oficial", comuníquese a todas las municipalidades y cúmplase.